

DECRETO N° 2344

CHIGUAYANTE, 30 SEP 2016

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 167/Adq. de fecha 28.09.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas. Orden de pedido interno N° 17.430 de fecha 27.09.2016, de Administración Municipal, que solicita la adquisición 100 mts lineales de poplin azul tela; Cotizaciones recibidas de las empresas: "**SOCIEDAD COMERCIAL ZAROR LTDA.**", Rut: **76.260.964-9**, por un monto total **\$255.850.-** (impuesto incluido), "**COMERCIAL VERNACCI LTDA.**" Rut. 76.188.637-1, por un monto total \$333.200.- (impuesto incluido) y JOSE MORENO Y CIA LTDA. Rut. 77.704.530-K, Proveedor no responde a solicitud de cotización; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "**SOCIEDAD COMERCIAL ZAROR LTDA.**", Rut: **76.260.964-9**, por un monto total **\$255.850.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición 100 mts lineales de poplin azul tela, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición 100 mts lineales de poplin azul tela, al proveedor "**SOCIEDAD COMERCIAL ZAROR LTDA.**", Rut: **76.260.964-9**, por un monto total **\$255.850.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 17.430 de fecha 27.09.2016, de Administración Municipal.

3°. Destínese la adquisición 100 mts lineales de poplin azul tela, a Administración Municipal.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.02.001., del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:

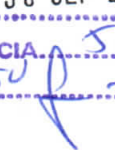

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

LTS/HCHN/RFC/LRC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARÍA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 30 SEP 2016 HORA... 13:50
PROCEDENCIA... Subdeco.
FIRMA... 


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECCIÓN
JURÍDICA
CHIGUAYANTE